Villavicencio, 13 de mayo de 2025

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: **NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO**

INFORMACIÓN GENERAL	
PROGRAMA:	NA
SUBPROGRAMA:	NA
META	NA
PROYECTO:	NA
RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
CÓDIGO:	2.1.2.02.02.008 - ICLD - FUNCIONAMIENTO
FUENTE:	ICLD- FUNCIONAMIENTO
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	NA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto De Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaria de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo N° 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

El Instituto de turismo de Villavicencio, a través de la subdirección administrativa y financiera debe garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios postulado y fijación de la política que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad, para ello debe contar con personal suficiente, que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto el profesional en salud ocupacional, con experiencia de un (01) año, para que desarrolle el objeto contractual conforme a las actividades que se plantean todo esto para el normal desarrollo de la funciones de la subdirección en mención.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas en el presente requerimiento son a fin con la administración y el funcionamiento de la entidad, los cuales según la certificación expedida por la subdirección administrativa y financiera no pueden suplirse con personal de planta, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales que ejecute las actividades propuestas en la presente necesidad.

Ahora bien, desde la competencia "Administrativa" que tiene esta Subdirección se encuentra lo relacionado con el programa de salud ocupacional, plan de bienestar y capacitación, debe decirse que al interior del Instituto se tienen adoptados los programas y planes del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, en aras de controlar y reducir accidentes de trabajo, enfermedades laborales ,e incentivar el autocuidado, en concordancia con el Decreto Único del Sector Trabajo 1072 de 2015, el cual estableció en su libro 2, parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), determinándose la importancia de implementar las herramientas para promover y proteger la salud de los trabajadores, la cual debe ser liderada e implementada por el empleador, y soportada en los principios del siclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, y Actuar), de tal manera que logre la aplicación de las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, reduciendo al mínimo los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar.

En ese contexto y para efectos de garantizar el cumplimiento de estas actividades, es pertinente y oportuno contar con los servicios de una persona - Profesional en salud ocupacional, toda vez que, dentro de la planta de personal de la entidad, no se cuenta con personal suficiente para cumplir con la necesidad objeto de la presente contratación.

Razón por la cual esta subdirección estima pertinente, el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y solicita al área de contratación iniciar el trámite oportuno.

Que la presente contratación se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, y el Instituto de Turismo de Villavicencio, cuenta con las partidas presupuestales para garantizar la futura contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.**

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicio Temporal de Recursos Humanos

Nota: esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Plan Anual de Adquisiciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El futuro contratista debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los Artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

OBLIGACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS-.

1. Realizar la gestión para el cumplimiento del plan de bienestar.
2. Realizar la gestión para el cumplimiento del plan de capacitaciones.
3. Realizar la gestión para el cumplimiento de los mapas de riesgos a cargo de la subdirección administrativa y financiera.
4. Realizar la afiliación de los contratistas de prestación de servicios y funcionarios de planta, a través de la administradora de riesgos laborales.
5. Elaborar y mantener actualizado el informe de ausentismo laboral.
6. Apoyar en el seguimiento en supervisiones que están a cargo de la subdirección administrativa y financiera según designación por el supervisor.
7. Elaborar, gestionar y dar cumplimiento a la lista de chequeo de requisitos para la realización de eventos y/o espectáculos públicos del proceso desarrollo urbano y territorial del Municipio de Villavicencio.
8. Apoyar los eventos y/o actividades que sean programadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio.
9. Incluir los digitales de los documentos que se elaboren en el desarrollo del contrato, en la carpeta compartida SCANNER (\\Win-ss8ecbnvuqk), en la carpeta CONTRATOS 2025 INSTITUTO DE TURISMO

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar mensualmente el informe de contratista, facturas o cuenta de cobro, anexando todos los soportes requeridos para el pago al supervisor designado por el ITV.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
3. Disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
4. Desarrollar el objetivo del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
5. El contratista se compromete a asegurar su bienestar físico y mental identificando los peligros y controlando los riesgos a los que pueda estar expuesto, de conformidad al Decreto 1072/15 y Resolución 0312/19, haciendo uso de elementos de protección personal EPP.
6. Dar a conocer al Instituto de Turismo cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones
7. Comunicar al instituto cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y del mismo.
12. Asumir los descuentos de ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

NOTA: Se aclara que el valor total de la propuesta a presentar deberá prever el IVA en caso en que aplique, así como los demás descuentos que le sean exigidos por la Ley.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El instituto pagará de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y en periodos fijos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**, incluido IVA su a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de Instituto; En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto de turismo de Villavicencio.

REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

(i) cuenta de cobro y/o factura

(ii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
(iii) Informe de actividades y certificado de cumplimiento para contratos de prestación de servicios, (apoyo a la gestión y profesionales) en caso aplique.

Para el pago final además de los documentos ya citados deberá suscribir el acta de finalización.

TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO: TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Título o nivel Educativo: Título Profesional.

Experiencia: Deberá certificar experiencia profesional no menor de un (01) año en el sector público y/o privado.

Nota: Para demostrar lo anterior deberá allegar copia de los contratos y/o certificaciones laborales de cumplimiento a satisfacción de entidades públicas y/o privadas.

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboro: Shirley Viviana Arango Garzón	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Reviso: Cesar Chingte	Abogado Contratista	
Aprobó:		